



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 55 y sus modificatorias; Ordenanza N° 146/20, Ordenanza N° 212/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable;

Que se pretende el reordenamiento creando siete áreas, definidas por su superficie y ubicación;

Que la superficie A pretende unificar el tramo registrado de calle Tehuelches, que nace en Av. Gobernador Puricelli y termina en la intersección de calle Cerro Solo; con la traza existente sin registrar, lateral a Manzana 8 de la Circunscripción IV, conocida con "Subida Tehuelches";

Que la superficie B de 1922 m2 aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie C de 265 m2 aproximadamente sean utilizados como franja de seguridad de 3 metros de ancho con la Planta de Distrigas S.A.

Que la superficie D es el área que ocupa la planta 2 de GLP de Distrigas S.A.

Que la superficie E de 1580 m2 aproximadamente es el área de la traza existe sin registrar, y que da continuidad a la Costanera Gobernador Puricelli, hasta su finalización en el portón de ingreso al C.A.R.R.i;

Que la superficie F de 1438 m2 aproximadamente sean destinados a futuros requerimientos;

Que la superficie G de 641 m2 aproximados son parte del predio conocido como C.A.R.R.i;

Que las nuevas superficies serán delimitadas con exactitud, a través del acto de mensura;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie A y aféctese al dominio público para modificación de traza de la Calle Tehuelches, unificando parte de la traza existente registrada con la parte no registrada, para su registración catastral.

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie E y aféctese al dominio público para registrar traza existente de ripio, entre predio de acceso al C.A.R.R.i y la intersección con calle Tehuelches, dando continuidad a la Costanera Gobernador Puricelli.

ARTÍCULO 3°: DELIMÍTESE la superficie B para destinar parcelas de tierra urbanizable.

ARTÍCULO 4°: CÁMBIESE el uso de la superficie B, y asígnese como DRCB (Distrito Residencial Comercial Bajo), con los indicadores urbanísticos de la Ordenanza N°146 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°: DELIMÍTESE la superficie C para destinar como franja de seguridad de la Planta 2 de GLP de la empresa Distrigas S.A.

ARTÍCULO 6°: DELIMÍTESE la superficie D destinada a registrar como Planta de GLP Distrigas S.A.

ARTÍCULO 7°: QUÉDESE establecido la superficie F y G como proyecto especial.

ARTÍCULO 8°: TÓMESE como Anexo N°1 a los croquis técnicos que delimitan las áreas de los articulados mencionados precedentemente.

ARTÍCULO 9°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.



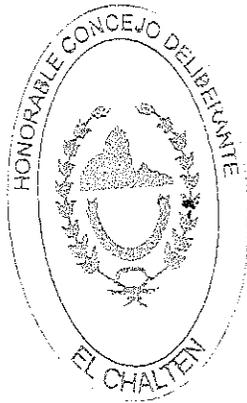
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la comunidad en general, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

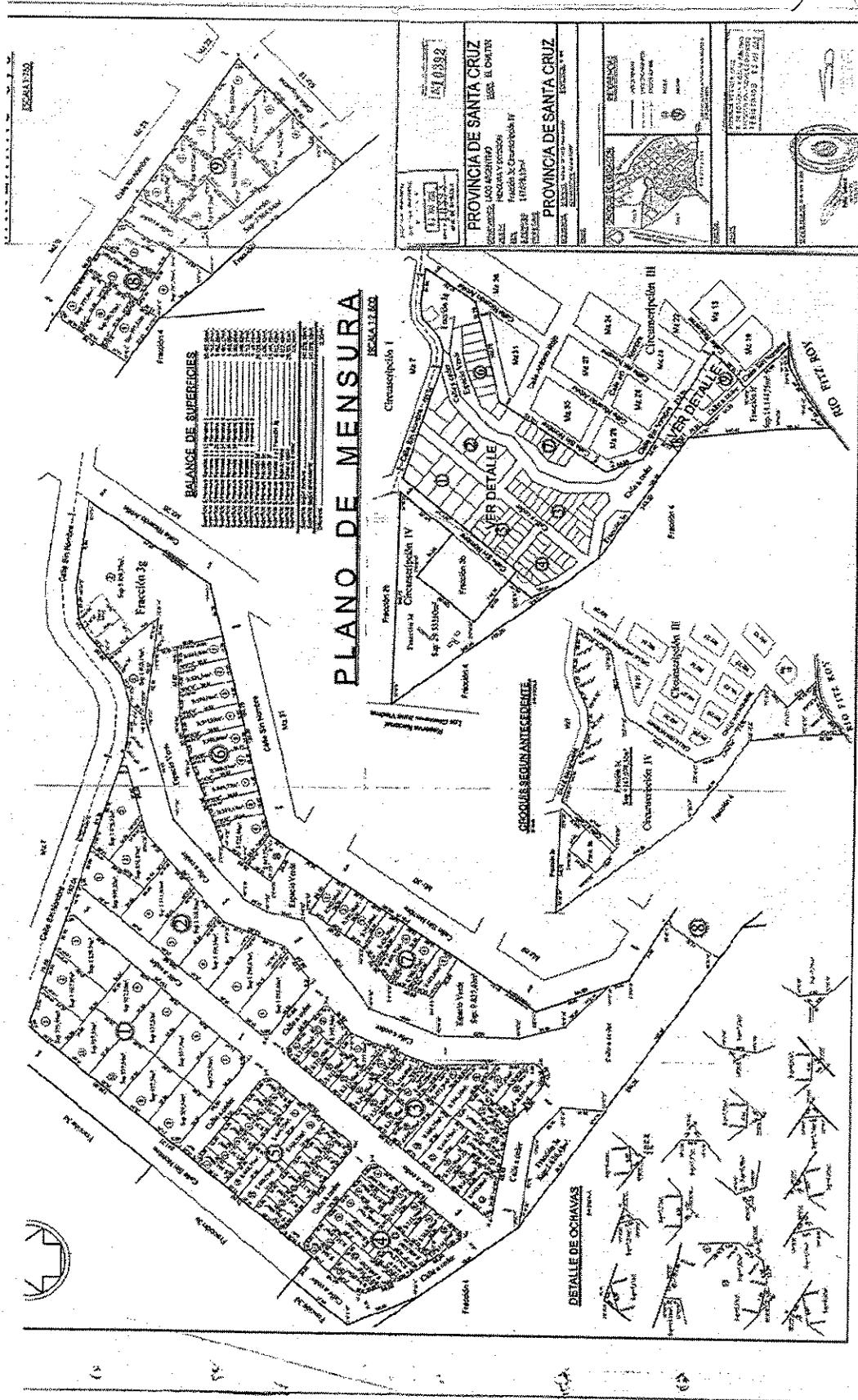
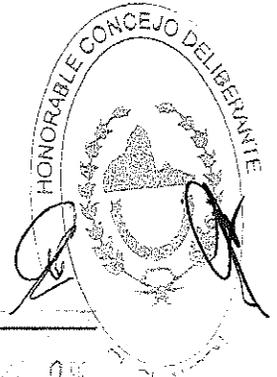
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-EI Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

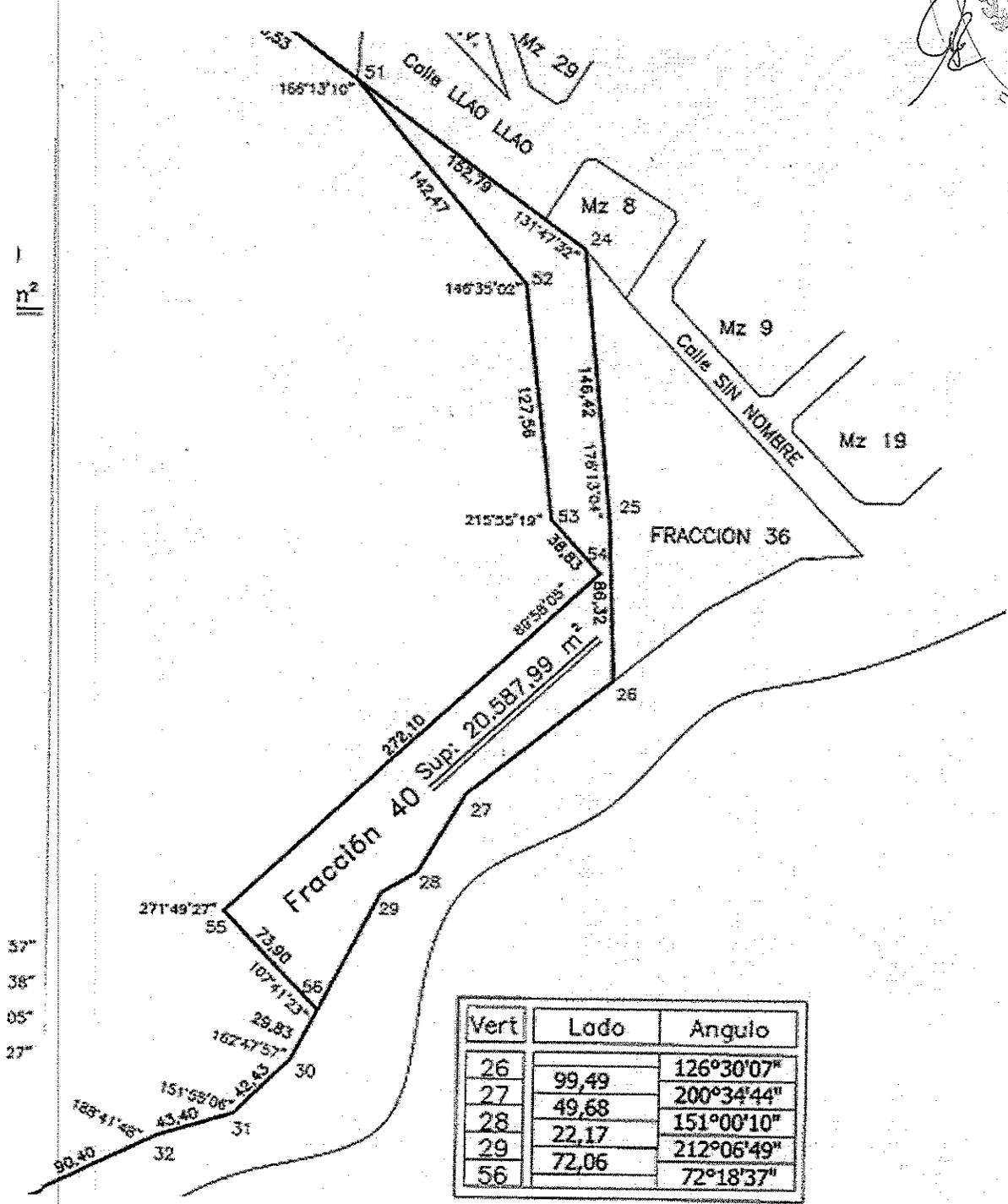
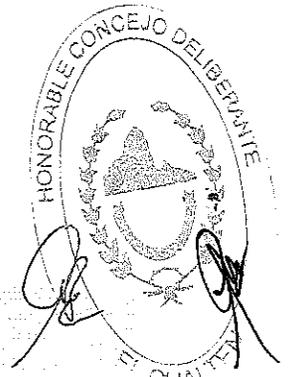

**HONORABLE
 CONCEJO DELIBERANTE
 EL CHALTÉN**
ANEXO N° I



Mensura M-10392



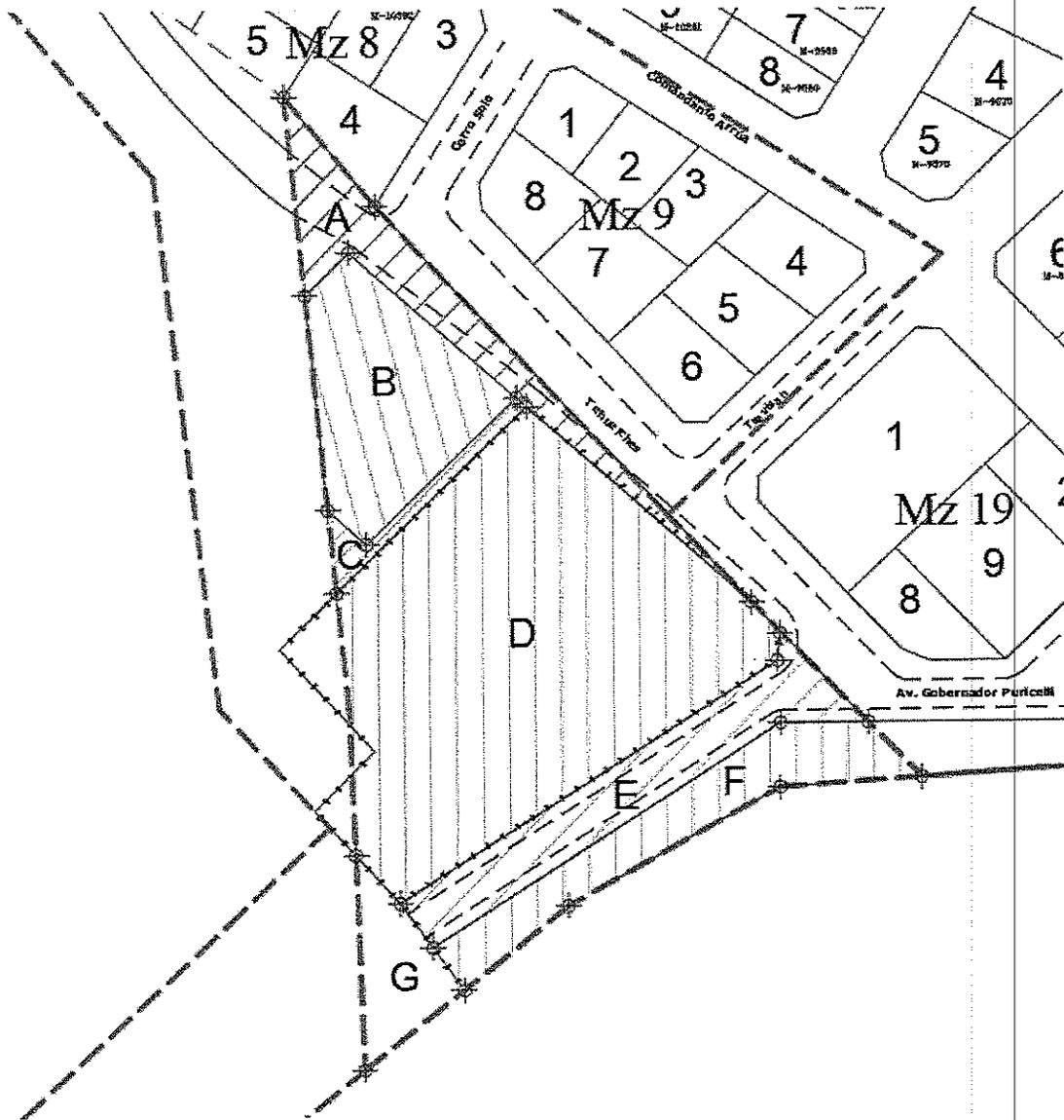
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



Detalle de Fracción 36



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



Reordenamiento urbano Fracción 36, (Áreas A, B, C, D, E, F, G).